



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón **SAN FELIPE DE OÑA**



RESOLUCION A-GADMSFO -2015

Sra. GERMANIA ULLAURI VALLEJO

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL**

DEL CANTON SAN FELIPE DE OÑA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República faculta a los "Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales- Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todo los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, El Art. 54 del COOTAD, entre las funciones del Gobierno Municipal señala lo siguiente " a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales" h) Promover los procesos de desarrollo económico local en sus jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social, solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno"

Que, el Art. 59 del COOTAD prescribe que "El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Que, el Art. 61 del COOTAD entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa están las de "Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico" "Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal".

Que el Art. 56 de la Ley orgánica de recursos hídricos usos y aprovechamiento del agua prescribe que "En garantía de los derechos reconocidos constitucionalmente, la autoridad única del agua y los gobiernos autónomos descentralizados promoverán y apoyarán las iniciativas comunitarias y las

Recibi Confianza
Germania Ullauri Vallejo
11

alianzas entre entidades de los sectores público y comunitario para la eficiente prestación de los servicios públicos"

Que, a favor del GAD Municipal de San Felipe de Oña se ha otorgado la concesión de aprovechamiento de las aguas para el proyecto de riego las nieves Susudel

En uso de las atribuciones legales:

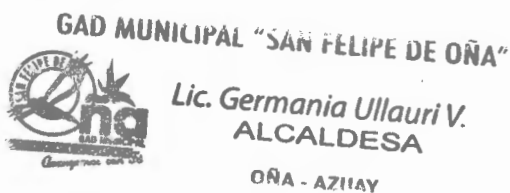
RESUELVE

Art. 1.- Entregar los derechos de concesión de agua detallado en los considerandos de esta resolución, a favor de los usuarios beneficiarios del proyecto del canal de riego las Nieves Susudel.

San Felipe de Oña, a los quince días del mes de abril del dos mil dieciséis.



Sra. Germania Ullauri Vallejo
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE SAN FELIPE DE OÑA**



Ab. Norma Zea Molina
SECRETARIA GENERAL

